

CÓDIGO ÉTICO DE LA LIGA LA LIGA REUMATOLÓGICA ESPAÑOLA

I.-¿QUÉ ES NUESTRO CÓDIGO ÉTICO Y A QUIENES VA DESTINADO?:

El Código Ético de LIRE es el núcleo que identifica el estándar de conducta ética que, conforme a sus valores, LIRE quiere observar en toda su actividad como asociación sin ánimo de lucro y en la conducta personal y profesional de sus miembros y socios.

El presente Código tiene como destinatarios a los siguientes:

1. Destinatarios obligados: Miembros de la Junta Directiva, socios y trabajadores de la entidad. Entre las responsabilidades de la Junta Directiva, de sus socios y trabajadores se encuentran la de potenciar y fomentar la cultura ética de LIRE.
2. Destinatarios informados: La Sociedad en general, a fin de que conforme al principio de transparencia pueda conocer y valorar la misión de LIRE y su compromiso de comportamiento ético coherente con la defensa del interés público.

Este Código forma parte del Sistema de Gestión de *Compliance* definido por LIRE, gestión realizada por el Comité de Ética y Compliance de LIRE cuya composición y regulación se contiene en los Estatutos. Dicho Sistema está orientado a prevenir y detectar riesgos de incumplimiento del presente Código, así como a reducir o erradicar los efectos indeseados de su posible incumplimiento. El Sistema, consistente de acuerdo a los estándares nacionales e internacionales aplicables, se encuentra desarrollado por una eficaz **estructura de políticas, procesos y controles**.

LIRE anima a los destinatarios del Código a comunicar cualquier incumplimiento del mismo de que tuvieran conocimiento, así como a realizar cualquier comentario o sugerencia constructiva sobre los contenidos del mismo y su aplicación.

II.-NUESTROS FINES:

- a) Ser interlocutor válido ante los organismos públicos y privados, tanto de carácter local, provincial, regional, nacional o internacional, en los asuntos de interés común que afecten a las entidades miembros, a las personas afectadas enfermedades relacionadas con la reumatología y su entorno.
- b) La representación y defensa de los intereses en todos los ámbitos vitales de las personas con ERYMEs y sus familias.
- c) Potenciar la presencia y conocimiento de sus entidades miembro ante la sociedad y las Administraciones Públicas.



- d) Fomentar la red asociativa, promoviendo el trabajo en red entre las entidades miembro. Promover la participación de las entidades miembro en las actividades de la LIRE, facilitando la comunicación interna de la LIRE con las entidades miembro. Fomento del asociacionismo en los sitios en que exista asociación y fomento de la creación de asociaciones en aquellas provincias en las que no haya. Fomentar el conocimiento e intercambio entre afectados, entidades miembro, profesionales e instituciones relacionados con las patologías relacionadas con la reumatología. La elaboración de planes conjuntos entre las entidades asociadas con el fin de aunar esfuerzos para lograr estos fines.
- e) Considerar las patologías relacionadas con la reumatología como una prioridad de salud pública.
- f) Fomentar la información y difusión de las patologías relacionadas con la reumatología, para sensibilizar a los profesionales, organismos e instituciones nacionales e internacionales y a la sociedad en general.
- g) Impulsar la investigación en general sobre estas patologías.
- h) Hacer difusión de la problemática socio-sanitaria de los afectados por patologías relacionadas con la reumatología y su entorno.
- i) Promover la rehabilitación funcional e inclusión social, laboral y educativa de las personas con ERMES y la sensibilización social para prevenir sus causas. Reivindicar la normalización de las enfermedades relacionadas con la reumatología y la inclusión escolar, laboral y social.
- j) Promover medidas legislativas a favor de las enfermedades relacionadas con la reumatología (ERYMEs).
- k) Contribuir al cuidado, asistencia y protección, tanto social como asistencial de las personas con enfermedades relacionadas con la reumatología, prestando especial atención a colectivos de riesgo de exclusión social como, la infancia y juventud, el género, la inmigración o la discapacidad y diversidad funcional.
- l) Promover actividades para la inclusión plena de las personas con ERYMEs y su entorno en ámbitos como el deporte, la cultura, la educación, integración laboral, ocio y tiempo libre, etc.

Como consecuencia de lo anterior, las actuaciones de LIRE deben regirse con vocación de liderazgo y ejemplaridad y, en este sentido, el presente Código Ético, describe qué significa para LIRE un comportamiento ético y sus compromisos en este ámbito.



III.-NUESTROS VALORES:

- Rigor: implica la máxima exigencia en la gestión, el control y la ejecución de sus responsabilidades.
- Austeridad en la utilización de los recursos, buscando su optimización.
- Profesionalidad, enfocada a la obtención de los mejores resultados en la gestión del patrimonio de la asociación
- Transparencia en todas sus actuaciones, para trasladar tanto a la Asamblea General como a terceros una imagen fiel del cumplimiento de sus obligaciones.
- Igualdad, garantizando la aplicación en nuestra asociación de las políticas de igualdad y contra la violencia de género.
- Respeto a la libre competencia.
- Ejemplaridad, por cuanto en nuestra condición de asociación de calado nos convierte en el modelo inspirador de comportamiento.

Cada uno de estos principios se traduce en un conjunto de COMPROMISOS DE CONDUCTA, cuyo contenido esencial se detalla en este Código y en la asunción de RESPONSABILIDADES concretas respecto al mismo por parte de sus destinatarios obligados.

IV.- LOS COMPROMISOS DE CONDUCTA ÉTICA DE LIRE:

Atendiendo a nuestros VALORES, LIRE exige de sus trabajadores y de sus socios obligados, el cumplimiento de los estándares de conducta ética definidos por la asociación en los siguientes ámbitos:

- Respeto a la legalidad.
- Conflicto de intereses.
- Prácticas corruptas, sobornos, malversaciones y tráfico de influencias.
- Obsequios y hospitalidades.
- Derechos humanos y respeto a las personas.
- Igualdad y Violencia de Género.
- Seguridad y Salud en el trabajo.
- Integridad y objetividad.



Liga Reumatológica Española

- Relación con los socios miembros y terceros.
- Respeto a la libre competencia.
- Información confidencial y datos personales.
- Transparencia en la gestión.

En la medida en que los compromisos asumidos por LIRE y que a continuación se desarrollan vengan determinados por el cumplimiento a las leyes y normativas aplicables, deberá interpretarse que el estándar de cumplimiento alcanza como mínimo el definido por la legislación española, por lo que en caso de que la actividad se desarrolle en un país distinto de España, el estándar nunca será inferior al que debiera aplicarse si la actividad se desarrollara en España.

• **Respeto a la legalidad:** El primer compromiso de conducta de LIRE es cumplir siempre la legalidad aplicable, con especial énfasis en el compromiso de perseguir sus vulneraciones y de colaboración con la Justicia ante las posibles vulneraciones de la ley.

En todas sus relaciones con terceros, LIRE actuará siempre de manera respetuosa y acuerdo con lo que establezca la legalidad aplicable para promover y defender los legítimos intereses de la asociación para la consecución de sus fines.

• **Conflicto de intereses:** Debemos evitar situaciones o tomar decisiones en las que podría entenderse que existe un conflicto entre nuestro interés personal, o el de personas cercanas a nosotros, y el de la asociación.

Existe conflicto de intereses cuando uno de los destinatarios del Código Ético debe tomar una decisión que afecta a la vez a los intereses de LIRE y a los intereses del propio destinatario, sus familiares o personas con las que mantiene un vínculo de afectividad equivalente, sus amigos íntimos con las empresas, negocios o entidades en las que el destinatario o todas las personas mencionadas tienen intereses que pueden verse afectados por el resultado de la decisión.

Por lo expuesto, salvo ausencia de candidaturas, no cabrá en la Junta Directiva de LIRE más de un miembro de Junta Directiva de una organización miembro, con el fin de velar por la proporcionalidad y equidad en la representación territorial y en la representación por cargos.

• **Prácticas corruptas, sobornos, malversaciones y tráfico de influencias:** LIRE rechaza cualquier tipo de práctica corrupta, en especial los sobornos.

Todos los destinatarios obligados por el Código, se abstendrán de promover, facilitar, participar o encubrir ningún tipo de práctica corrupta, y procederán en cualquier caso a poner en conocimiento de la Junta Directiva de manera fehaciente cualquier práctica corrupta de la que tenga noticia que afecte de forma directa o indirecta a LIRE.



Liga Reumatológica Española

Igualmente, todos los que actúen para y en nombre de LIRE deberán confirmar su tolerancia cero con prácticas corruptas y la adopción y cumplimiento de políticas para evitar, y en su caso detectar y corregir prácticas corruptas y o de soborno.

• **Obsequios y hospitalidades:** En las relaciones con terceras personas, otras asociaciones y/o empresas, los destinatarios obligados de este Código no harán nunca regalos ni invitaciones cuyo valor económico exceda de lo que pueda ser considerado razonable en España y/o en el país de que se trate.

En línea con lo anterior, en las relaciones con terceras personas, otras asociaciones de pacientes y empresas, los obligados por este Código, rechazarán cualquier regalo o invitación cuyo valor económico exceda de lo que pueda ser considerado razonable y moderado en España y/o en el país de que se trate.

Cualquier invitación, regalo o atención que por su frecuencia, características o circunstancias pueda ser interpretado como hecho con la voluntad de influir en la objetividad del receptor, será rechazado y puesto en conocimiento del Comité de Ética y *Compliance*, que decidirá el modo de proceder de acuerdo a las normas de la asociación.

• **Derechos humanos y respeto a las personas:** LIRE tiene un compromiso general de respeto de los derechos humanos de todas las personas físicas, tales como el derecho de asociación (libertad de sindicación y derecho a negociación colectiva), los derechos de la infancia y la juventud (supresión de la explotación infantil y trabajos forzados) o el derecho a condiciones de empleo equitativas y satisfactorias.

LIRE también prohíbe y persigue las conductas de acoso en el entorno laboral, incluido el acoso sexual.

Los destinatarios de este Código tratarán siempre a todas las personas físicas y jurídicas con las que se relacionen, sean o no destinatarios o concededoras del código Ético, con el debido respeto. No se permitirán actuaciones o manifestaciones verbales o escritas irrespetuosas contra ninguna persona, grupo de personas, entidad (socia o no) se halle/n o no presente/s.

• **Protección del medio ambiente:** LIRE actúa siempre de acuerdo con lo establecido en las leyes y demás normas sobre protección medioambiental.

• **Blanqueo de capitales:** LIRE está comprometida con la persecución del blanqueo de capitales. Los destinatarios obligados de este código se abstendrán de promover, facilitar, participar o encubrir ningún tipo de operación de blanqueo de capitales, y procederán en cualquier caso a denunciar cualquier operación de blanqueo de capitales de la que tengan noticia.

• **Buenas prácticas tributarias:** LIRE se adhiere a los principios y recomendaciones que inspiran el Código de buenas prácticas tributarias, incorporando en su



estrategia fiscal la transparencia con la Administración tributaria y el rechazo a la utilización de estructuras opacas y elusivas de la tributación debida.

• **Información confidencial y datos personales:** LIRE tiene acceso en su actividad a información de socios siempre bajo el compromiso contractual de confidencialidad. La compañía asume el compromiso de no divulgar y proteger la información confidencial, tanto interna, como de terceros. Dicho compromiso debe ser asumido y cumplido por todos los destinatarios obligados por este Código.

LIRE pone especial cuidado en proteger los datos de carácter personal de las personas a los que tiene acceso en el curso de su actividad, cumpliendo siempre las leyes que resultan aplicables. Los destinatarios de este código, responsables del manejo o archivo de los datos de carácter personal legalmente protegidos, están obligados a conocer la legislación aplicable y a velar por su debida aplicación y cumplimiento.

V.-LAS RESPONSABILIDADES DE LOS DESTINATARIOS OBLIGADOS y EL COMITÉ DE ÉTICA Y COMPLIANCE:

La efectividad en el cumplimiento del presente Código requiere la asunción de responsabilidades por parte de los trabajadores y socios de LIRE:

- Actuar de manera profesional, segura y ética de acuerdo con nuestros estándares
- Mantenerse actualizado en el conocimiento de este Código, así como con las leyes, reglamentos y normativa interna aplicable
- Informar con la máxima antelación de cualquier posible incumplimiento de la legislación, de nuestra normativa interna o de este Código.
- Colaborar plenamente en las investigaciones y auditorías.

Las responsabilidades de la Junta Directiva electa:

- Las mismas requeridas a los trabajadores y socios y adicionalmente las siguientes:
- Actuar con ejemplaridad y transparencia, sirviendo de modelo de comportamiento ético
- Potenciar la cultura de cumplimiento y ética de la asociación, tanto interna como externamente.
- Difundir el presente Código y su contenido y de impulsar la realización de acciones de formación para que todos sus empleados y socios tengan conocimiento suficiente del mismo.



Las responsabilidades del Comité de Ética y Compliance:

Desarrollar un sistema global de cumplimiento, con su posterior seguimiento y actualización, que permita para prevenir y, en su caso, detectar y erradicar prácticas irregulares de su cumplimiento.

VI.-EL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO DE CONDUCTA:

El cumplimiento del presente Código es imperativo para sus destinatarios obligados, de forma que ante su infracción, por acción u omisión, LIRE podrá instar la adopción de medidas que considere oportunas: disciplinarias en el caso de empleados y resolutorias en el caso de los socios.

Ningún destinatario obligado está autorizado a incumplir las disposiciones de este Código, ni siquiera como respuesta a la orden de un superior jerárquico.

La asociación ha desarrollado procesos y controles para el cumplimiento efectivo del Código.

Los incumplimientos del mismo que eventualmente pudieran cometerse serán instruidos y resueltos en el Comité de Ética y Compliance de acuerdo con los procedimientos internos y la normativa legal aplicable.

VII.- EL BUZÓN ÉTICO DE LIRE:

LIRE ha establecido un Buzón Ético, configurado como uno de los instrumentos más relevantes para la efectividad de su Sistema de Gestión de Ética y Compliance

Todos los destinatarios obligados por este Código y sus empleados podrán acudir al Buzón ético para notificar posibles irregularidades o incumplimientos del presente Código en el ámbito de la actividad realizada por LIRE, a través de la dirección de correo electrónico habilitada al efecto (legal@lire.es), o a través de la pestaña de Transparencia, incluida en el apartado del "Código Ético" de la web (www.lire.es). En ambos casos la denuncia es recibida por el Comité de Ética y Compliance.

Las notificaciones y consultas serán nominativas y tratadas de modo absolutamente confidencial. Los datos de los intervinientes serán gestionados de acuerdo a lo establecido en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 del PARLAMENTO EUROPEO y del CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

La tramitación de las notificaciones y consultas a través del Buzón ético, de acuerdo al protocolo definido por la a disposición de los empleados, socios y terceros, corresponde al CECO, que analizará los hechos informados o comunicados y podrá pedir información a otros órganos de la asociación quienes



estarán siempre obligados a facilitarla, siempre que no exista prohibición legal para ello.

Salvo cuando las leyes aplicables dispongan que se deba proceder de otra manera, el CECO, pondrá los hechos en conocimiento de las personas afectadas a fin de que puedan aportar información adicional y, en su caso, alegar o justificar las razones de su actuación.

Será competencia del CECO, la investigación, instrucción y resolución de tantas denuncias y consultas se reciban a través del Buzón ético, según lo dispuesto en el protocolo habilitado al efecto y aprobado por la Asociación. Con carácter excepcional corresponderá al Comité de ética y *Compliance* la investigación, instrucción y resolución de las denuncias que recaigan sobre el CECO.

La Junta Directiva y el Comité de Ética y *Compliance* no tolerarán represalias cometidas contra quienes hayan hecho uso, de buena fe, del Buzón ético para poner en conocimiento de la asociación posibles irregularidades. Esta garantía no alcanza a quienes actúen de mala fe con ánimo de difundir información falsa o de perjudicar a las personas. Contra estas conductas ilícitas LIRE adoptará las medidas legales o disciplinarias que procedan.

VIII.- LA APROBACIÓN, ENTRADA EN VIGOR Y ACTUALIZACIÓN DE ESTE CÓDIGO ÉTICO:

El presente documento ha sido aprobado por la Junta Directiva y firmado por el/la Presidente/a de la Asociación LIRE y entrará en vigor en la misma fecha.

El Comité de Ética y *Compliance* actualizará el Código Ético de forma periódica, para asegurar que sus contenidos se ajustan a las cuestiones en materia de ética y cumplimiento más relevantes para la asociación en cada momento y para asegurar su efectividad.



LIRE
Liga Reumatológica Española
CIF: G-28511848

Victoria Romero Pazos. Presidenta de LIRE

Firmado en A Coruña a 12 de febrero de 2019

